



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES**

08 NOV. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº 0246

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en los Artículo 3 Numeral 13° del Decreto 622 de 1977 y el artículo 19 Numerales 1° y 16° del Decreto Ley 216 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto Ley 216 de 2003 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que al interior del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales -UAESPNN- conforme a lo previsto en el Decreto Ley 216 de 2003, es la encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y la Ley 99 de 1993 en cuanto a las áreas que lo integran.

Que el artículo 3 Numeral 13 del Decreto 622 de 1977 y el artículo 19 Numerales 1 y 16 del Decreto Ley 216 de 2003, señalan las funciones que le competen al administrador del Sistema de Parques nacionales Naturales, entre las cuales y para los efectos del presente acto administrativo se citan las más relevantes:

Decreto 622 de 1977. "Artículo 3. Para cumplir con los objetivos generales señalados en el artículo 2 de este Decreto y las finalidades previstas en el artículo 328 del Decreto-Ley número 2811 de 1974, este decreto tiene por objeto, a través del Sistema de Parques Nacionales Naturales: (...).

" 13. Utilizar los recursos contenidos en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con fines educativos, de tal suerte que se haga explícito su verdadero significado, sus relaciones funcionales y a través de la comprensión del papel que juega el hombre en la naturaleza, lograr despertar interés por la conservación de la misma."

85

M

Decreto Ley 216 de 2003. "Artículo 19. *La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN, es una dependencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, encargada del manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los asuntos que le sean asignados o delegados.*

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales -UAESPNN tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de parques nacionales naturales y del sistema nacional de áreas protegidas SINAP."

" 16. Las demás que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas."

Que el Area de Comunicaciones, en desarrollo y en ejecución de las funciones previamente enunciados, ha desarrollado el Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia, documento en el cual se definen condiciones y parámetros de uso y manejo del logo y la imagen institucional de la entidad en diversos productos y escenarios, ya sea en medios electrónicos e impresos de identificación, entre otros.

Que a efectos de protocolizar la adopción de dicho instrumento la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Adoptar el Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales, el cual define las condiciones y parámetros de uso y manejo del logo y la imagen institucional de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 08 NOV. 2010


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Proyecto
Revisó

Juan Carlos García Santos
Constanza Atuesta / Asesora Dirección General
Luis Alfonso Cano
Coordinador Area Comunicaciones
Norma Constanza Niño Galeano/Coordinadora Grupo Jurídico